



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1003 -2017-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 04 SET. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 127176-2016, sobre Aprobación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica de la cuenca Casma 2016-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos establece como función de la Autoridad Nacional del Agua, entre otras, la de ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas y de la infraestructura hidráulica;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.4 inciso n del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, es función de la Administración Local del Agua, efectuar el seguimiento del cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de las disponibilidades aprobadas por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA, Aprueba el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en la que, en arreglo al inciso e) del Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece la participación del Estado y actores involucrados en los procedimientos para formular, aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2017-ANA-AAA IV H CH esta autoridad conformó el grupo de trabajo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico común del río Casma, conformado por el Administrador Local de Agua Casma Huarmey - presidente, Representante Técnico de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Casma, Representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, Gerente regional de Agricultura Ancash;

Que, con fecha 15.08.2016, se efectuó una reunión el ALA de Casma – Huarmey, Agencia Agraria Casma, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, donde evaluaron y consensuaron la demanda multisectorial de agua con fines de formular el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2016 – 2017 del Sector Hidráulico Casma, levantando el acta correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2016-ANA-AAA.HCH-SDCPRH/RLL, La Subdirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos, plantea las observaciones al Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2016-2017 del Sector Hidráulico Casma. El mismo que mediante Oficio N° 126-2017-MINAGRI-ANA-AAA.HCH-ALACHUARMEY, la ALA Casma – Huarmey hace llegar a la AAA Huarmey Chicama el levantamiento de observaciones que hiciera la Subdirección de Conservaciones y Planeamiento de los Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 005-2016-ANA-AAA.HCH-SDCPRH/RLL;

Que, con Informe Técnico N° 004-2017-ANA-AAA.HCH-SDCPRH/RLL, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, luego del análisis de los documentos obrantes en el expediente, concluye que el expediente cumple con los requisitos técnicos para aprobar el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica de la cuenca Casma, año hidrológico 2016-2017;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama,

mediante Informe Legal N°881-2017-ANA-AAA.H.CH-UAJ, establece que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica de la cuenca Casma, año hidrológico 2016-2017, y;

Que, con el visto de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, de Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, así como las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica de la cuenca Casma, año hidrológico 2016-2017, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	AGS	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
Oferta a 75 % de prob (Hm3)	10,19	11,10	14,57	16,39	21,09	26,21	40,52	63,38	31,32	14,07	10,79	10,17	269,80
Demanda (Hm3)	Poblacional	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,11	0,12	0,12	0,12	0,12	1,46
	Agrícola	5,43	6,08	7,73	8,66	9,44	11,34	11,02	11,15	11,70	9,42	7,45	106,08
	Pecuario	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,002	0,028
	Industrial	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,36
	Ecológica	1,08	1,27	1,85	2,72	5,59	7,43	11,10	23,51	7,48	1,84	1,32	66,35
	Pérdidas operac	1,35	1,52	1,94	2,17	2,36	2,83	2,75	2,79	2,93	2,35	1,86	1,67
Total	8,01	9,02	11,68	13,70	17,54	21,76	25,01	37,61	22,26	13,77	10,78	9,65	200,80
Superávit (Hm3)	2,18	2,08	2,89	2,69	3,54	4,45	15,51	25,78	9,06	0,30	-	0,52	69,00
Déficit (Hm3)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

DESCRIPCION	AGS	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	PROM	
Oferta a 75 % de prob (m3/s)	3,80	4,28	5,44	6,32	7,87	9,79	16,75	23,67	12,08	5,25	4,16	3,80	8,60	
Demanda (m3/s)	Poblacional	0,04	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	
	Agrícola	2,03	2,35	2,89	3,34	3,52	4,23	4,56	4,16	4,51	3,52	2,87	3,37	
	Pecuario	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	
	Industrial	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	
	Ecológica	0,40	0,49	0,69	1,05	2,09	2,78	4,59	8,78	2,89	0,69	0,51	0,43	2,11
	Pérdidas operac	0,50	0,59	0,72	0,84	0,88	1,06	1,14	1,04	1,13	0,88	0,72	0,62	0,84
Total	2,99	3,48	4,36	5,29	6,55	8,12	10,34	14,04	8,59	5,14	4,16	3,60	6,39	
Superávit (m3/s)	0,81	0,80	1,08	1,04	1,32	1,66	6,41	9,62	3,49	0,11		0,20	2,41	

Artículo Segundo.- Poner de conocimiento, la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Casma, SENAMHI, Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash, poniendo en conocimiento a la Administrador Local de Agua Casma Huarney.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten Signature]
Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama